



BASES DE OBTENCIÓN DEL SELLO DE EMPRESA COMPROMETIDA CON LA CULTURA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

Requisitos para presentar la solicitud del Sello

2. EVALUACIÓN

2.1. Comisión de Evaluación

2.2. Principios de la evaluación

2.3. Fases

2.4. Criterios de evaluación

2.5. Escala de clasificación

3. VALIDEZ

4. CONDICIONES DE USO

5. DISEÑO DEL SELLO

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Catalunya Cultura (en adelante "la Fundación") otorga, en colaboración con la Cátedra de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la Universidad de Girona (en adelante, "la Cátedra de RSS de la UdG") el Sello de Empresa Comprometida con la Cultura (en adelante el "Sello"), en reconocimiento a todas aquellas empresas que están apoyando el mundo de la cultura en el ámbito de Cataluña.

El Sello tiene una validez de tres años y será concedido a aquellas empresas que, habiendo cursado su solicitud (en lo sucesivo "la Solicitud") a través de la página web de la Fundación, hayan superado el proceso de evaluación establecido.

La Fundación hará público en su página web el nombre de las empresas que hayan obtenido el Sello.

Requisitos para presentar la candidatura en el Sello

Pueden optar al Sello todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Cursar la **Solicitud** a través de la página web de la Fundación y aportar toda la información / documentación requerida en el formulario.
- Presentar el **justificante bancario** del pago de la tasa de quinientos euros (500. €) establecido en el apartado 2 "Proceso de evaluación, 1) Presentación de la Solicitud.



- Tener **personalidad jurídica** (en todas las formas jurídicas previstas por ley: SL/U, SA, Fundación, Asociación, Cooperativa, etc.), quedando descartadas iniciativas de personas físicas.
- **Carácter privado** del Solicitante, quedando descartadas iniciativas de entidades públicas.
- Las actividades de apoyo a la cultura que presente el Solicitante deben desarrollarse, o tener impacto, dentro del **ámbito de Cataluña**.
- La **principal actividad económica** del Solicitante no debe estar vinculada al ámbito cultural.
- La implicación o apoyo al ámbito cultural debe tener una **antigüedad mínima de 2 años**.

2. EVALUACIÓN

2.1. Comisión de Evaluación

Una comisión constituida por 3 miembros de reconocido prestigio en el ámbito de la Cultura y la Empresa (en lo sucesivo “la Comisión”) evaluará la solicitud cursada.

La Comisión contará con expertos externos que le asesorarán sobre aspectos concretos de la evaluación de la Solicitud, bajo su responsabilidad.

La Comisión tiene la siguiente composición:

- Presidente: Salvador Sunyer (Director de Temporada Alta)
- Vocal: Joan Torras (Director general de la Fundación Vila Casas)
- Vocal: Gemma Avinyó (Directora adjunta de la Fundación Sorigué)
- Vocal y secretario: miembro de la Cátedra de RSS de la UdG

2.2. Principios de la evaluación

La evaluación se regirá por un modelo y criterios lo más claros y transparentes posibles. En cualquier caso, siempre habrá una parte subjetiva que dependerá, fundamentalmente, de la experiencia de los evaluadores y miembros de la Comisión.

Los 3 principios generales que rigen la evaluación son:

- **Confianza:** En la Solicitud no se pedirán evidencias de las acciones realizadas, sino que se confiará con lo presentado por el solicitante.
- **Consistencia:** Las acciones de apoyo a la cultura deben ser recurrentes en el tiempo.



- **Coherencia:** En la evaluación del impacto de las acciones se tendrá en cuenta la dimensión de la organización.

2.3. Fases

Las fases del proceso de evaluación, de acuerdo con los plazos indicados en el Calendario publicado en la página web de la Fundación son las siguientes:

1) Presentación de la Solicitud.

La organización que desee optar al Sello (en adelante, el "Solicitante") debe presentarse con la Solicitud de obtención del Sello en la Fundación, rellenando el correspondiente formulario (en adelante, el "Formulario Sello"), a través de la web de la Fundación: www.fundaciocatalunyacultura.cat

Para presentar la Solicitud será necesario el pago por parte del Solicitante de la tasa de quinientos euros (500. €) mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta bancaria de la Fundación, indicando el nombre de la empresa y el concepto "Nombre Empresa- Sello": **ES10 0081 0200260002824384**

Será necesario acreditar el pago de la tasa, mediante la presentación del correspondiente justificante bancario, adjuntándolo al Formulario Sello.

La resolución final desfavorable por parte de la Comisión de una Solicitud del Sello no supondrá la devolución de la cantidad pagada por el Solicitante.

2) Revisión y aceptación de la Solicitud.

La Fundación revisará la documentación aportada y trasladará la Solicitud aceptada a la Cátedra de RSS para su evaluación.

La Fundación se reserva el derecho de pedir, en su caso, alguna enmienda al solicitante, para lo que le dará un plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de recepción de la resolución.

3) Evaluación de la Solicitud y emisión del Informe de evaluación.

La Comisión, aplicando los criterios establecidos en el apartado 2.4 "Criterios de evaluación", evaluará la Solicitud y emitirá un informe (en adelante, el "Informe de evaluación"), que se pondrá en conocimiento del solicitante, con la evaluación de la propuesta y la Resolución en términos de favorable o desfavorable:

- Si la Resolución es favorable, el proceso de evaluación del Sello se considerará formalmente resuelto y la Fundación otorgará el Sello al solicitante.
- Si la Resolución es desfavorable, el Informe de evaluación recogerá propuestas de mejora, quedando abierto el período de alegaciones.



En ningún caso se harán públicos los informes emitidos por la Comisión y, por tanto, sólo serán compartidos con el Solicitante.

4) Presentación de alegaciones.

En un plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la fecha de recepción del Informe de evaluación, el solicitante podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en la Resolución desfavorable de la Comisión.

Las alegaciones tendrán que dirigirse a la Fundación, al correo electrónico: sello@fundaciocatalunyacultura.cat

La Fundación transmitirá a la Cátedra de RSS las alegaciones presentadas a fin de que sean evaluadas por la Comisión.

La Comisión emitirá un segundo y último informe de evaluación (en adelante, el "Informe final") con la Resolución final de la Solicitud, quedando así cerrado el proceso de otorgamiento del Sello.

La Fundació Catalunya Cultura hará llegar el Informe final al Solicitante junto, en su caso, con recomendaciones y/o propuestas de mejora.

5) Resolución, otorgamiento y publicación del Sello.

Si el Informe de evaluación o el Informe final emitido es favorable, la Comisión emitirá la Resolución de otorgamiento del Sello, que será enviada por la Fundación al Solicitante junto con el correspondiente Certificado.

La Fundación hará público en su página web el nombre de las organizaciones que obtengan el Sello, que será único para todos los solicitantes.

2.4. Criterios de evaluación

La Comisión evaluará de forma independiente cada Solicitud aceptada, en base a tres criterios:

- Criterio 1: LIDERAZGO organizacional respecto a la promoción de la cultura

Este criterio responde a la pregunta: **¿Cómo te organizas?**

Se evaluará: el planteamiento de este objetivo por parte de la empresa

Habrà que describir: el planteamiento en el plan estratégico u operativo de la organización, inclusión en la RSC o difusión de las acciones en los diferentes canales de comunicación de la empresa: web, redes, medios, etc.



-Criterio 2: ACCIONES de promoción de la cultura

Este criterio responde a la pregunta: **¿Cuáles son las acciones que realizas desde la empresa?**

Se evaluará las acciones realizadas en pro de la cultura.

Habrà que describir las acciones, cronológicamente, con el detalle de:

- *Iniciativa cultural beneficiada*
- *Breve descripción de la acción/acciones*
- *Aportación económica/en especies*
- *Personas beneficiadas (un colectivo, un sector, un territorio, etc.)*

-Criterio 3: IMPACTO (social - territorial - comunicativo) de las acciones de promoción de la cultura

Este criterio responde a la pregunta: **¿Cuál es el impacto de las acciones llevadas acabo por la empresa?**

Se evaluará el impacto social, territorial y comunicativo de las acciones realizadas.

Habrà que explicar con datos, cifras y ejemplos, en la medida de lo posible, cómo las acciones de promoción de la cultura han constituido una aportación o mejora (en el colectivo, sector, territorio, etc., a quien se dirige cada acción).

Los 3 criterios se valorarán en relación con la dimensión de la organización, el impacto y continuidad de las acciones descritas.

2.5. Escala de clasificación

La Comisión clasificará a la organización a partir de una escala de cuatro niveles, para cada uno de los 3 criterios mencionados anteriormente (liderazgo, participación e impacto) y también de forma global.

Los niveles son los siguientes:

- **Excelente:** Organización excelentemente implicada en la promoción de la cultura. Su implicación se muestra por su estructuración organizativa y el alcance del impacto positivo de sus acciones.
- **Muy bien:** Organización implicada en la promoción de la cultura, contribuyendo de forma constante en la difusión de la cultura a bastantes personas. Con actividades puntuales, pero suficientemente relevantes para éstas y para el entorno en general.



- **Bien:** Organización implicada puntualmente en la promoción de la cultura, de forma que un conjunto de personas puede beneficiarse de ella, si bien su impacto no es muy elevado.
- **Insuficiente:** La implicación de la organización en la promoción de la cultura es insuficiente, y su impacto no ha logrado un amplio reconocimiento por las personas ni por el entorno. Es necesario revisar su implicación en este ámbito.

Dado que la Solicitud del Sello es voluntaria, la evaluación y Resolución de la Comisión tendrán los efectos que el solicitante considere oportunos.

3. VALIDEZ

El Sello tiene una **validez de tres (3) años**, a partir de los cuales será necesario renovar el Sello siguiendo el mismo proceso y destacando aquellas nuevas actividades desarrolladas o en proceso de desarrollo.

En caso de que el Solicitante lleve a cabo cualquier cambio que pueda afectar al alcance o validez de la evaluación, será necesario que lo notifique a la Fundación para que se pueda evaluar la continuidad de la validez del Sello obtenido.

3.1. Revocación

La Fundación se reserva el derecho de revocar el Sello cuando:

- Se produzcan cambios que alteren de forma adversa e irreversible las condiciones en las que se evaluó la actividad en el ámbito del Solicitante.
- Se haga un uso inapropiado del Sello.

La revocación supondrá la pérdida de los derechos derivados de la concesión.

3.2. Suspensión y/o renuncia voluntaria

La empresa distinguida podrá solicitar la suspensión de la concesión del Sello o renunciar a él. Tanto la suspensión como la renuncia comportarán la suspensión o pérdida respectivamente de los derechos derivados de la concesión.

4. CONDICIONES DE USO

El Solicitante que haya obtenido el Sello podrá utilizarlo con el objetivo de diferenciarse o promocionarse en:

- Informes, folletos, papelería comercial, presentaciones, correspondencia.
- Publicidad corporativa, sitios web, correos electrónicos, redes sociales.
- Letreros, estandartes, banderas corporativas.
- Exposiciones u otros elementos de difusión.
- Y en general, en cualquier soporte online y/u offline.



En cualquier caso, es necesario que el Sello se reproduzca respetando la dimensión, los colores, la tipografía y la forma especificada, y que el contenido sea legible. No se podrán realizar adaptaciones ni versiones del Sello, ni aplicarlos de manera ambigua. Y, cuando se utilice junto con otras distinciones, su posición no debe quedar relegada a un segundo plano.

4.1. Obligaciones

Los solicitantes están obligados al mantenimiento de las condiciones que motivaron el otorgamiento del Sello durante todo el tiempo de su vigencia.

4.2. Compatibilidad

La concesión del Sello es compatible con la obtención de otras distinciones o premios concedidos por cualquier otra administración o ente público o privado, nacionales o extranjeros relacionados con empresas que apoyen el mundo de la cultura en el ámbito de Cataluña.

No se podrá hacer uso del Sello cuando:

- El proceso de evaluación se esté tramitando.
- No se haya superado el proceso de evaluación.
- Se haya retirado el Sello de forma temporal o definitiva.
- Ha finalizado su vigencia.
- No se utilice para la finalidad para la que se ha otorgado.

5. DISEÑO DEL SELLO

